

En su consecuencia esta Mesa acuerda proponer á V. S. se sirva aprobar y cumplimentar:

Primero: Que V. S., en nombre de este Illtre. Colegio, solicite del Excmo. señor Gobernador civil de la Provincia imponga á don Ramón Piferrer la multa de *quinientas pesetas* por su intrusión en Medicina y otra *de la misma cantidad* por su intrusión en Farmacia, ó en su defecto la prisión subsidiaria ó supletoria.

Segundo: Que constituyendo tal vez los actos realizados por D. Ramón Piferrer, materia penable según el artículo 343 del Código penal vigente, se remitan los documentos originales, una vez sacada copia certificada de los mismos, al Excmo. señor Fiscal de esta Audiencia por conducto del Excmo. señor Gobernador ó directamente por V. S.

Tercero. Que se llame por V. S. la atención del Excmo. señor Gobernador civil de la Provincia respecto al certificado oficial expedido por los señores Alcalde y Secretario de San Esteban Sasroviras, para que, si lo considera conveniente, les amoneste por su conducta ó les imponga la corrección gubernativa que estime justa.

Cuarto. Que se remitan á los médicos de Martorell señores Capell y Sala las adjuntas comunicaciones, autorizadas con el V.º B.º de los señores Presidente y Secretario general de este Illtre. Colegio.

Y Quinto. Que se publique este dictamen con el fallo que recaiga en el *Boletín Oficial* de este Colegio.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Barcelona, 29 de Noviembre 1897.—*El Presidente*, DR. GONZÁLEZ BALAGUER.—*El Vicepresidente*, PEDRO PINART.—*El Secretario*, VÍCTOR SOLER Y GELY.—*El Vicesecretario*, RAMÓN PLANAS.

Ilustre Junta de Gobierno del Colegio de Médicos de Barcelona.

Celebrada en sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno en el día de hoy, este dictamen ha sido aprobado por unanimidad.

Barcelona, 29 Diciembre de 1897.—*El Vicepresidente 1.º*, MACARIO GOLFERICHS —*El Secretario General*, ESTANISLAO ANDREU Y SERRA.

---

## Sección Profesional

---

### COMO ESTAMOS

---

Con ser obra de todos los tiempos quejarse el industrial de lo poco productiva de su industria, el comerciante del reducido